

RESOLUCION N°
CORRIENTES,

6 1 9 8

1 4 DIC 2020

VISTO:

El expediente N° 345-10-12-4837/2020 caratulado:
DIRECTORA DE TÍTULOS – ELEVA ANTEPROYECTO CERTIFICACIONES –
CAPITAL, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones la Directora de Títulos del
Ministerio de Educación, eleva proyecto por la cual se aprueba los Lineamientos para
la emisión y legalización de Títulos y Certificados Analíticos Parciales para el Ciclo
2020/2021, para los Niveles Inicial, Primario, Secundario y Superior, de las distintas
Modalidades de Gestión Estatal y Privada.

Que a fs. 02/07 se adjunta soporte digital, anteproyecto de
resolución y los Anexos.

Que a fs. 08 obra nota del Subsecretario de Gestión Educativa.

Que resulta de aplicación para el caso de autos las
Resoluciones del Consejo Federal de Educación N° 59/08, 124/10, 168/12, 222/14,
312/16 y 328/17, que regulan el Sistema Federal de Títulos, el Decreto N° 1804/20 y
la resolución N° 5187/20, que aprueban los lineamientos referidos a la Evaluación,
Acreditación y Promoción para la Escolaridad no presencial y/o combinada, a
implementarse durante la emergencia sanitaria para todos los Niveles y Modalidades
Educativos de Gestión Estatal y Privada.

Que asimismo resulta de aplicación las provisiones en la Ley
de Educación Provincial N° 6475 establecidas y en el artículo 6° y 10 de la Ley N°
6233.

Que la Asesoría Jurídica de este Ministerio, emitió Dictamen
N° 5433 de fecha 11 de diciembre de 2020, aconsejando dictar el pertinente acto
administrativo.

Por ello,

CERTIFICO que la Presente
fotocopia concuerda
con su original
Corrientes.....

Sigue Hoja N° 02///...

6 1 9 8
1 4 DIC 2020

FOLIO N°
11

-Hoja 02-
(expediente N° 345-10-12-4837/2020)

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

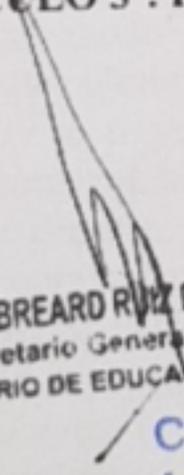
RESUELVE:

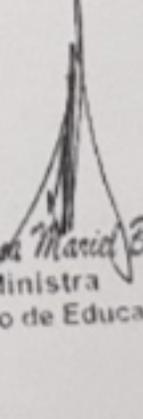
ARTÍCULO 1º: APROBAR los Lineamientos para la emisión y legalización de los Certificados de Acreditación de Nivel, Certificados de Títulos en Trámite, Certificados de Finalización de Cursada de último año y Certificados Analíticos Parciales a partir del Ciclo Lectivo 2020/2021, para los Niveles Inicial, Primario, Secundario y Superior, en sus distintas Modalidades de Gestión Estatal y Privada, conforme a los Anexos I, II y III que se incorporan y forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: LA presente resolución es refrendada por el Secretario General de este ministerio.

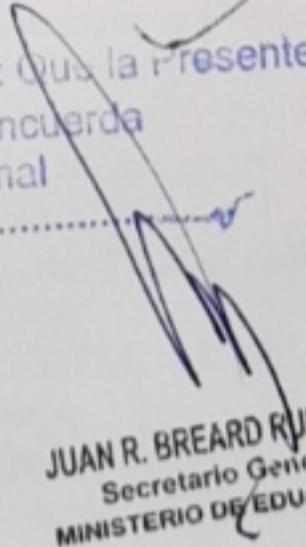
ARTÍCULO 3º: REGISTRAR, comunicar, librar copias a quienes corresponda.

Sigue Hoja N° 03///...

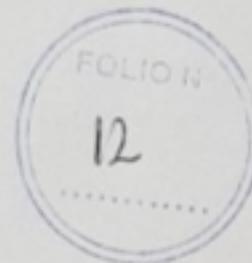

JUAN R. BREARD RUIZ DIAZ
Secretario General
MINISTERIO DE EDUCACION


Lic. Susana Mariel Benitez
Ministra
Ministerio de Educacion

CERTIFICADO: Que la presente
fotocopia concuerda
con su original
Corrientes.....


JUAN R. BREARD RUIZ DIAZ
Secretario General
MINISTERIO DE EDUCACION

6 1 9 8
1 4 DIC 2020



-Hoja 03-
(expediente N° 345-10-12-4837/2020)

///

ANEXO I

CERTIFICADOS DE NIVEL INICIAL Y PRIMARIO – CERTIFICADOS DE TITULO EN TRAMITE Y DE FINALIZACION DE CURSADA DEL ULTIMO AÑO NIVEL SECUNDARIO

La **PROMOCION** para la Finalización del Nivel Inicial de los/las estudiantes del ciclo lectivo 2020 matriculados en la sala de 5 años, será de manera directa en los términos de la Resolución Ministerial N° 5187/20.

APROBADA la Evaluación Jurisdiccional y cumpliendo los requisitos establecidos en la Resolución Ministerial N° 5187/20 y normas concordantes se procederá a la **ACREDITACION DEL NIVEL PRIMARIO**.

Finalizado el ciclo lectivo conforme el calendario escolar los **Certificados de Nivel Inicial y Primario serán emitidos a través de Gestión Educativa**, el responsable de la Institución (Director/Representante Legal) deberá generar el Certificado Digital a través de un módulo especial para dicha función, previa verificación de los datos registrados del alumno/a que deberán coincidir fehacientemente con la partida de nacimiento y la trayectoria educativa del egresado. Confirmados los datos deberá tildar los alumnos a los cuales quiera generar el Certificado.

Cuando se generen inconvenientes de carga las Direcciones de Nivel deberán autorizar y comunicar a Gestión Educativa los cambios en los datos solicitados por los directivos del establecimiento escolar.

La autoridad a cargo del establecimiento educativo es el directo responsable de la carga de los datos consignados en Gestión Educativa y del egreso del alumno, por lo que la adulteración de los mismos será pasible de las sanciones correspondientes.

Generado el certificado digital, serán identificados por Dirección de Nivel /Establecimientos/Cursos-Divisiones.

El responsable de la Dirección de Títulos podrá visualizarlo en el sitio web especialmente creado al efecto.

Procederá a la **FIRMA DIGITAL VALIDADA CON CERTIFICADO ELECTRÓNICO** con validez jurídica.

A partir de esta acción, los documentos quedarán visibles en el sitio antes mencionado, al que se podrá acceder previa registración o a través del código QR.

ES COPIA

Sigue Hoja N° 04///...



6 1 9 8

1 4 DIC 2020

FOLIO N°

13

-Hoja 04-

(expediente N° 345-10-12-4837/2020)

///

Idéntico procedimiento se realizará para la emisión de los CERTIFICADOS DE TITULO EN TRAMITE Y CERTIFICADOS DE FINALIZACION DE CURSADA DEL ULTIMO AÑO PARA EL NIVEL SECUNDARIO.

EI UNICO DOCUMENTO VALIDO QUE ACREDITA NIVEL ES EL AQUEL QUE SE ENCUENTRA EN LA WEB Y QUE LA INSTITUCION QUE RECIBE AL ALUMNO/A DEBE VERIFICAR EN EL SITIO OFICIAL.

Solamente en casos excepcionales se permitirá la impresión del comprobante del certificado en el establecimiento educativo. Autorizados por la Dirección de Nivel.

En los casos en que el alumno continúe sus estudios secundarios en establecimientos dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia de Corrientes la institución que lo recibe podrá acceder al sitio web para verificar la acreditación del Nivel Primario.

Asimismo, procederán los Institutos de Nivel Superior que podrán acceder al sitio web para verificar los Certificados de Título en trámite y de Finalización de cursada del último año Nivel Secundario(adeudando asignaturas) permitiendo la inscripción de los mismos, en las carreras de Nivel Superior.

Las Universidades/Fuerzas Armadas y otras Instituciones de formación podrán acceder a la información a través del código QR que el titular del documento presente.

Sigue Hoja N° 05///...

ES COPIA



6 198

14 DIC 2020



-Hoja 05-
(expediente Nº 345-10-12-4837/2020)

///

ANEXO II

TITULOS Y CERTIFICADOS ANALITICOS PARCIALES DE NIVEL SECUNDARIO Y NIVEL SUPERIOR

Los títulos serán emitidos en papel moneda, dentro del Sistema Federal de Títulos, conformes las normativas que regulan el mismo.

Los Certificados Analíticos Parciales serán cargados e impresos en papel común dentro del software del SISFET y de cumplimiento obligatorio para ambos niveles, en los casos que los alumnos, soliciten pase a otro establecimiento.

En cumplimiento con lo establecido por Resolución Ministerial Nº 5187/20 para el Nivel Secundario se utilizará la palabra APROBADO en calificación y la sigla PA en los Certificados Analíticos Parciales cuando la asignatura se encuentre pendiente de aprobación.

Si el alumno solicitó pase a otro establecimiento escolar llevara la ficha de Calificación Parcial junto con el Certificado Analítico Parcial emitido dentro del Sistema Federal.

Cuando hablamos de alumnos que estén transitando el 1er año de la Educación Secundaria durante el ciclo lectivo 2020-2021, llevará como único documento la Ficha de Calificación Parcial antes mencionada y que se aprueba en el Anexo III de la presente resolución.

Sigue Hoja Nº 06///...

ES COPIA

6 1 9 8
1 4 DIC 2020

FOLIO N°
15

-Hoja 06-
(expediente N° 345-10-12-4837/2020)

///



LEY DE EDUCACIÓN PROVINCIAL N° 6475
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE _____

Las autoridades del Establecimiento Educativo “ _____ ”
C.U.E. N° _____, Certifica que: _____
_____, nacido en _____,
el día ____ del mes de _____ del año ____ Tipo de documento _____
N° _____, acreditó los Espacios Curriculares que con sus respectivas
calificaciones a continuación se expresan:

**CALIFICACIONES PARCIALES DEL PRESENTE CURSO (CICLO
LECTIVO: 2020)**

(..... AÑO EDUCACIÓN SECUNDARIA)

ESPACIOS CURRICULARES	CALIFICACIÓN (Aprobado /en proceso de aprobación)

OBSERVACIONES: _____

ES COPIA

Sigue Hoja N° 07///...

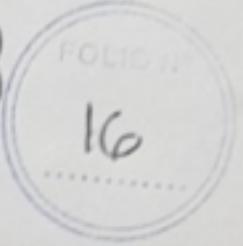


Ministerio de Educación
Provincia de Corrientes

2020 Año del Bicentenario del Legado
del General Manuel Belgrano

6 1 9 8

14 DIC 2020



-Hoja 07-

(expediente N° 345-10-12-4837/2020)

///

PLAN DE ESTUDIOS APROBADO POR: _____
VALIDEZ NACIONAL OTORGADA POR: _____
LIBRO MATRIZ N° ____ FOLIO N° ____

En fe de lo cual se extiende el presente Certificado, sin raspaduras ni enmiendas en la Ciudad de _____ de la Provincia de Corrientes, República Argentina, a los ____ días del mes de _____ del año _____

SELLO
DEL
ESTABLECIMIENTO

ES COPIA

JUAN R. BREARD RUIZ DIAZ
Secretario General
MINISTERIO DE EDUCACION

Lic. Susana Mariel Benitez
Ministra
Ministerio de Educación